



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil trece (2013)

Acción	ACCIÓN DE TUTELA - DESACATO
Demandante	NORELLA ESCOBAR ARROYAVE
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
Radicado	05001 33 33 024 2012 00360 01

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del seis (06) de febrero de dos mil trece (2013), por medio del cual se MODIFICA la sanción impuesta al Doctor PEDRO NEL OSPINA SANTA MARIA, PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- por este despacho, mediante Auto Interlocutorio 011 del veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013), en el sentido de que la multa impuesta queda reducida a un (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, la cual deberá ser consignada a órdenes del Tesoro Nacional, en la cuenta N1 050-00118-9 del Banco Popular, denominada DTN - MULTAS Y CAUCIONES - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
--